ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN N° 23/2017

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 28/2017

"MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE PUESTA A TIERRA DE EQUIPOS Y TORRE DE ANTENAS"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los catorce días del mes de setiembre de dos mil diecisiete, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones - UOC – 3er. Piso del Edificio del Ministerio de Defensa Nacional, se procedió a la evaluación y recomendación de adjudicación del llamado **"MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE PUESTA A TIERRA DE EQUIPOS Y TORRE DE ANTENAS"**. El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 21909/03.

1. COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

A través de la Resolución N°: 1.011/2017, de fecha 14/06/2017, fue integrado el Comité de Evaluación de Ofertas, compuesto de la siguiente manera:

- **Sr. Fabio Benítez - Jefe Dpto. de Comunicación y Radio Ayudas**
- **Sr. Víctor Orrego - Jefe Dpto. de Electromecánica, Termomecánica y Electrónica**
- **Abg. Gabriela Falcón – Asesora Jurídica**

2. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACION

El presente proceso ha sido publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a través del **ID N° 328366**

3. APERTURA DE SOBRES

Se da inicio al Acto de Apertura de Sobres de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 28/2017 "MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE PUESTA A TIERRA DE EQUIPOS Y TORRE DE ANTENAS"**, siendo las empresas que presentaron sus documentaciones en el sitio y hora indicada, son las siguientes:

Documentos	VOLTMACHT INGENIERIA DE AMILCAR HERNAN OVANDO RAMOS	EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E.	LA MAYORIA	AMCOM S.R.L.
Precio total de la oferta	Gs. 173.070.000.-	Gs. 179.524.900.-	Gs.179.500.000.-	Gs. 181.000.000.-
Formulario de la oferta, completado y firmado.	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Documento que acredita la representación del firmante de la oferta.	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Declaración Jurada del Artículo 40	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Garantía de Mantenimiento de Oferta: Empresa Aseguradora.	LA CONSOLIDADA DE SEGUROS	PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	LA CONSOLIDADA DE SEGUROS	ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS

Abg. Gabriela E. Falcon Penr
Asesora Jurídica
DINAC

Fabio L. Benítez
Jefe Dpto. Comunicaciones y R. Ayudas
Aeropuerto Internacional Guarani

Víctor Orrego
Jefe Electromecánica
DINAC - A.I.G.

Monto total asegurado.	Gs 5.192.100.-	Gs. 7.500.000.-	Gs. 30.000.000.-	Gs. 5.430.000.-
Vigencia (días)	100	120	130	91
Vigencia (desde/hasta)	25/07/2017 – 02/11/2017	19/07/2017 – 16/11/2017	25/07/2017 – 02/12/2017	19/07/2017 – 17/10/2017

Documentos	INTELCAN S.A.	ENGINEERING S.A.	ITE S.A.	E. LEWKOWITZ S.R.L.
Precio total de la oferta	Gs. 202.600.000.-	Gs. 195.000.000.-	Gs. 164.000.000.-	Gs. 161.199.000.-
Formulario de la oferta, completado y firmado.	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Documento que acredita la representación del firmante de la oferta.	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Declaración Jurada del Artículo 40.	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Garantía de Mantenimiento de Oferta: Empresa Aseguradora.	SEGURIDAD S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	ROYAL SEGUROS S.A.	LA AGRICOLA S.A. DE SEGUROS GENERALES	LA CONSOLIDADA DE SEGUROS
Monto total asegurado.	Gs 7.000.000.-	Gs. 30.000.000.-	Gs. 6.150.000.-	Gs.7.000.000.-
Vigencia (días)	95	131	93	110
Vigencia (desde/hasta)	25/07/2017 – 28/10/2017	25/07/2017 – 02/12/2017	25/07/2017 – 25/10/2017	25/07/2017 – 12/11/2017

OBSERVACIONES:

Se deja constancia que la empresa Opel presento su oferta a las 08:10 horas y siendo la hora tope de recepción a las 08:00 horas, se le devuelve su oferta cerrada sin abrir.

El representante de la empresa E. Lewkowitz S.R.L. deja constancia que la empresa ITE S.A. no presenta la declaración jurada de que los servicios ofertados cumplen con las especificaciones técnicas de la Sección III.

Asimismo deja constancia que la empresa Engineering S.A. no presenta la declaración jurada de que los servicios ofertados cumplen con las especificaciones técnicas de la Sección III y constancia de trabajos similares.

Abg. Gabriela Falcón Peña
Asesora Jurídica
DINAC

Ing. Fa... Benitez
Jefe Dir...
Aeropuerto Internacional Guaraní
Jefe Electromecánica
DINAC - A.I.G.

El representante de la empresa Volmacht Ingeniería deja constancia que la empresa E. Lewkowitz S.R.L. presenta Certificado de Origen en trámite. Así mismo que las referencias presentadas por la empresa no corresponden al tipo de servicio solicitado.

4. ANÁLISIS Y EVALUACION DE LAS DOCUMENTACIONES

4.1. Documentación Legal

*La Asesora Jurídica emitió el **Dictamen Nº 1632/2017**, de fecha 10 de agosto de 2017, **realizando la verificación en detalle de las documentaciones presentadas por los oferentes en el cuál menciona, entre otros:***

Descripción de la Documentación Solicitada	E. LEWKOWITZ S.R.L.		ITE S.A.		VOLTMACHT INGENIERIA DE AMILCAR HERNAN OVANDO RAMOS	
	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
A) Formulario de Oferta (sustancial)	✓		✓		✓	
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta 3% (sustancial)	✓		✓		✓	
C)Documentos legales						
Oferentes Individuales. Personas Físicas.						
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	✓	
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	✓	
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	✓	
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w",	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	✓	

Abg. Gabriela E. Falcon Peña
Asesora Jurídica
DINAC

Ing. Fabio L. Benitez
Dpto. de Comunicaciones y R. Aéreas
Aeropuerto Internacional Guarani

Dpto. Electromecánica
Ing. Mario Orrego
Jefe Electromecánica
DINAC - A.I.G.

ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *						
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	✓	
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	✓	
Patente municipal vigente	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	✓	
D) Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.						
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	✓		✓		NO APLICA	NO APLICA
constancia de	✓		✓		NO APLICA	NO APLICA

Abg. Gabriela E. Falcón Peña
Asesora Jurídica
DINAC

Ing. Fabio
Jefe Dpto. de
Aeropuerto

Victor Orrego
Jefe Electromecánica
DINAC - A.I.G

inscripción en el Registro Único de Contribuyentes						
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	✓		✓		NO APLICA	NO APLICA
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	✓		✓		NO APLICA	NO APLICA
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	✓		✓		NO APLICA	NO APLICA
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios	✓		✓		NO APLICA	NO APLICA

Abg. Gabriela E. Falcón Peña
Asesora Jurídica
DINAC

Ing. Fabio Benítez
Jefe Dpto. de Obras y Ayudas Generales
Aeropuerto Internacional Guarani

Víctor Orrego
Jefe Electromecánica
DINAC - A.I.G.

138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.						
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	✓		✓		NO APLICA	NO APLICA
Patente municipal vigente	✓		✓		NO APLICA	NO APLICA
F) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.						
Declaración Jurada de que los servicios ofertados cumplen con las especificaciones técnicas de la Sección III.	✓		✓		✓	
H) Cualquier otro documento adicional requerido.						
Balance de los tres últimos años 2014, 2015, 2016.	✓		✓		✓	
Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio en la realización de trabajos de servicios de **MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE PUESTA A TIERRA DE EQUIPOS Y TORRE DE ANTENA,** con empresas públicas y/o privadas, por un monto equivalente al 50% del valor de la oferta como mínimo, en los últimos tres años (2014, 2015 y 2016). El porcentaje mencionado corresponde a la sumatoria de los años mencionados.	✓		✓		✓	

Abg. Gabriela E. Falcón Pena
Asesora Jurídica
DINAC

Ing. Julio L. Benítez
Jefe Dpto. de Comunicaciones y R. Ayudas
Aeropuerto Internacional Guaraní

Ing. Ignacio Guazo
Jefe Electromecánica
DINAC - A.I.G.

Si la experiencia ha sido como subproveedor, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato, dentro de los últimos 3 (tres) años (2014, 2015 y 2016). Para determinar la experiencia del Oferente, se considerarán los siguientes documentos (facturas o comprobantes legales de ventas o recepción definitiva de servicios similares) que acrediten la existencia legal y la experiencia en el rubro ofertado; como Proveedor de **MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE PUESTA A TIERRA DE EQUIPOS Y TORRE DE ANTENA,** los documentos serán considerados dentro de los 3 (tres) últimos años (2014, 2015, 2016).						

*Cabe mencionar que las ofertas de las empresas **"LA MAYORIA, EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E., AMCOM S.R.L., ENGINEERING S.A. y INTELCAN S.A."**, no serán evaluadas en detalle teniendo en cuenta que no presentan las ofertas más bajas.*

4.2 Margen de Preferencia para productos nacionales

Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 1 (un) día hábil. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas.

Abg. Graciela E. Falcon Pena
Asesora Jurídica
DINAC

Ing. Víctor Orrego
Jefe de Electromecánica
DINAC - A.I.G.

Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento.

La Firma "**E. LEWKOWITZ S.R.L.**", presento con su oferta Certificado de Origen en trámite, por lo que por Nota UOC/DL Nº 341, se solicitó a la empresa "**E. LEWKOWITZ S.R.L.**", Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, remitiendo lo solicitado con fecha de emisión el 11 de agosto del corriente, fecha posterior a la apertura de ofertas por lo que la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio.

Por Nota UOC/DL N° 342, se solicitó a la empresa "**ITE S.A.**", Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional.

La empresa **"ITE S.A."**, no presenta Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional por lo que la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio.

La firma "**VOLTMACHT INGENIERIA DE AMILCAR HERNAN OVANDO RAMOS**", presento con su oferta el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional N° 18.711 con fecha 24 de 07 de 2017.

En el siguiente cuadro se realiza la aplicación del margen de preferencia y se ubican las ofertas de menor a mayor.

OFERENTE	PRECIO OFERTADO	DOCUMENTACION REQUERIDA	APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA (20%)	NUEVO ORDEN
VOLTMACHT INGENIERIA DE AMILCAR HERNAN OVANDO RAMOS	173.070.000	Presento con su oferta el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional N° 18.711 con fecha 24 de julio de 2017.	173.070.000	1
E. LEWKOWITZ S.R.L.	161.199.000	Presento Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional N° 20.199 con fecha 11 de agosto de 2017.	193.438.800	2
ITE S.A.	164.000.000	No presenta Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional.	196.800.000	3

4.3. Situación Financiera

Abg. Gabriela E. Falcón Peña
Asesora Jurídica
DINAC

Ing. E. Benitez
Jefe Nacional de Ayudas
Aeropuerto Internacional Guaraní

Víctor Orrego
Jefe Electromecánica
DINAC - A.I.G.

La Gerencia Financiera remite los informes correspondientes al análisis de los requisitos mínimos exigidos en el PBC, obteniéndose los siguientes ratios de los Balances Generales presentados, correspondientes a los ejercicios 2014, 2015 y 2016:

Descripción de la Documentación Solicitada	E. LEWKOWITZ S.R.L.		ITE S.A.		VOLTMACHT INGENIERIA DE AMILCAR HERNAN OVANDO RAMOS	
	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años 2014, 2015 y 2016	2,65		600,07		5,76	
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años 2014, 2015 y 2016.	0,37		0,00		0,12	
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital, el promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo, 2014, 2015 y 2016.	0,57		0,02		1,11	

4.4. Capacidad Legal.

Para calificar la Capacidad Legal del Oferente, respecto de las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Inc. "a" y "b", de la Ley 2051/03, conforme a lo establecido en la Resolución N° 849/15 de la DNCP, se han realizado las siguientes verificaciones:

E. LEWKOWITZ S.R.L.

1- La Firma **E. LEWKOWITZ S.R.L.** ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como Formulario N° 6 de la Sección VI del Pliego de Bases y Condiciones.

2- Hemos realizado la verificación de los registros del Personal y se ha constatado que ninguno de los socios de la Firma **E. LEWKOWITZ S.R.L.** ni el Representante Legal de la Firma, forman parte del Plantel de Funcionarios de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC).

3- Hemos verificado que ninguno de los Socios conforme al Acta de Constitución ni el Representante Legal de la Firma **E. LEWKOWITZ S.R.L.** aparece en la base de datos del SINARH.

Del análisis realizado se puede concluir que la firma **E. LEWKOWITZ S.R.L.** cumple con este punto.

ITE S.A.

1- La Firma **ITE S.A.** ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como Formulario N° 6 de la Sección VI del Pliego de Bases y Condiciones.

2- Hemos realizado la verificación de los registros del Personal y se ha constatado que ninguno de los socios de la Firma **ITE S.A.** ni el Representante Legal de la Firma, forman parte del Plantel de Funcionarios de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC).

Abg. Gabriela E. Falcón Pría
Asesora Jurídica
DINAC

José Benítez
Aeropuerto Internacional Guaraní
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil
Comunicaciones y R. Ayudas
Electromecánica
Minga Guazú

Víctor Ortego
Jefe Electromecánica
DINAC

3- Hemos verificado que ninguno de los Socios conforme al Acta de Constitución ni el Representante Legal de la Firma **ITE S.A.** aparece en la base de datos del SINARH.

Del análisis realizado se puede concluir que la firma **ITE S.A.** cumple con este punto.

VOLTMACHT INGENIERIA DE AMILCAR HERNAN OVANDO RAMOS

1- La Firma **VOLTMACHT INGENIERIA DE AMILCAR HERNAN OVANDO RAMOS** ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como Formulario N° 6 de la Sección VI del Pliego de Bases y Condiciones.

2- Hemos realizado la verificación de los registros del Personal y se ha constatado que el propietario de la Firma **VOLTMACHT INGENIERIA DE AMILCAR HERNAN OVANDO RAMOS** y Representante Legal de la Firma, no forma parte del Plantel de Funcionarios de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC).

3- Hemos verificado que el propietario y Representante Legal de la Firma **VOLTMACHT INGENIERIA DE AMILCAR HERNAN OVANDO RAMOS** aparece en la base de datos del SINARH.

Del análisis realizado se puede concluir que la firma **VOLTMACHT INGENIERIA DE AMILCAR HERNAN OVANDO RAMOS** con este punto.

4.5 Análisis de los precios Ofertados conforme a la Resolución DNCP N° 1.173/2016

Conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1.173/2016, "Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems)".

Efectuado el análisis sobre los precios ofertados por las firmas **"E. LEWKOWITZ S.R.L., ITE S.A. y VOLTMACHT INGENIERIA DE AMILCAR HERNAN OVANDO RAMOS"**, se comprobó que los mismos no se encuentran por debajo del treinta por ciento (30%) del precio referencial y del veinte por ciento (20%) por encima del referencial estimado por la Convocante, por lo que su oferta fue considerada como de ejecución posible.

5. INFORME TECNICO:

El Sr. Fabio Benítez Jefe Dpto. de Comunicación y Radio Ayudas y el Sr. Víctor Orrego - Jefe Dpto. de Electromecánica, Termomecánica y Electrónica, mencionan lo siguiente:

- Qué las Empresas **E. LEWKOWITZ S.R.L., ITE S.A. y VOLTMACHT INGENIERIA DE AMILCAR HERNAN OVANDO RAMOS**, cumplen con las especificaciones técnicas requeridas en el pliego de bases y condiciones.

6. ANALISIS Y EVALUACION FINAL:

Por Nota UOC/DL N° 295, se solicito a la empresa **"AMCOM S.R.L."**, balance correspondiente al año 2016.

La empresa **"AMCOM S.R.L."** presento su balance con datos incompletos, por dicho motivo su oferta fue desestimada.

Abg. Gabriela E. Falcón Peri
Asesora Jurídica
DINAC

Fabio L. Benitez
Jefe Dpto. Comunicaciones y Radio Ayudas
Aeropuerto Internacional Guarani

Víctor Orrego
Jefe Electromecánica
DINAC

Descargo de las Observaciones realizadas en el Acta de Apertura

Por Nota UOC/DL N° 341, se solicito a la empresa **"E. LEWKOWITZ S.R.L."**, referencias que confirmen un desempeño satisfactorio, documentos para determinar la experiencia del oferente, Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional.

La empresa **"E. LEWKOWITZ S.R.L."** presento referencias que confirmen un desempeño satisfactorio, documentos para determinar la experiencia del oferente. Así mismo presento Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional pero el mismo fue emitido el 11 de agosto del corriente, por lo que la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio.

Por Nota UOC/DL N° 342, se solicitó a la empresa **"ITE S.A."**, Declaración Jurada de que los servicios ofertados cumplen con las especificaciones técnicas de la Sección III y Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional.

La empresa **"ITE S.A."**, presento Declaración Jurada de que los servicios ofertados cumplen con las especificaciones técnicas de la Sección III y no presenta Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional por lo que la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio.

Cumplidos todos los trámites pertinentes de evaluación, la empresa **"VOLTMACHT INGENIERIA DE AMILCAR HERNAN OVANDO RAMOS"**, cumple con las condiciones legales, económicas y técnicas requeridas, como así también está calificada y con la capacidad necesaria para ejecutar el Contrato.

7. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

El Comité de Evaluación de Ofertas, conformado según Resolución N° 1.011/2017, de fecha 14/06/17, habiendo hecho el análisis correspondiente en concordancia con lo establecido en el **Art 63° del Decreto Nro. 21.909/2.003 "QUE REGLAMENTA LAS CONTRATACIONES PÙBLICAS"** y tomando en cuenta todo lo anteriormente expuesto, eleva a consideración de la máxima autoridad lo siguiente:

Adjudicar el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 28/2017 "MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE PUESTA A TIERRA DE EQUIPOS Y TORRE DE ANTENAS"**, a la empresa **"VOLTMACHT INGENIERIA DE AMILCAR HERNAN OVANDO RAMOS"**, por un monto total de **GS. 173.070.000 (Guaraníes Ciento setenta y tres millones setenta mil) IVA Incluido, para el presente ejercicio. Conforme al Cuadro de Precios Adjudicados.**

Sr. Fabio Benítez
Miembro del Comité de Evaluación

Sr. Víctor Orrego
Miembro del Comité de Evaluación

Abg. Gabriela Falcón
Miembro del Comité de Evaluación